



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 461  
RADICADO N°. 2017-00036-00

En atención a nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín, este Despacho dispone expedir nuevamente oficio dirigido a esa oficina con el fin de informarle que:

Mediante Auto No. 35 del 22 de enero de 2019, este Juzgado ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recaía sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-699660. Inscripción que fue comunicada a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín mediante oficio No. 0348 del 13 de febrero de 2017. De igual forma, se comunicó aclaración de la inscripción de la demanda mediante Oficio No. 1679 del 29 de mayo de 2018, dirigido a esa misma entidad.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio, para que procedan de conformidad.

Ante la manifestación que el oficio lo requiere la Oficina de Registro Instrumento Públicos de manera física, se le informa al apoderado que debe pedir cita al correo del Juzgado [j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), para reclamarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

**RADICADO N°. 2016-00446-00**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA